

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2004**  
**ORDEN DEL DIA N° 1733**

**COMISIONES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS  
Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL**

**Impreso el día 19 de noviembre de 2004**

Término del artículo 113: 30 de noviembre de 2004

**SUMARIO: Agencias Regionales de Desarrollo Productivo** de acuerdo a lo establecido por la ley 24.467. Adopción de medidas para su creación. **Bayonzo y otros.** (6.197-D.-2004.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo (L.) y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, la creación de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, comprendidas en la ley 24.467 de Pequeñas y Medianas Empresas, y Ley de Fomento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas –ley 25.300–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, establezca las medidas necesarias para la creación de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 24.467 de pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 35 de la ley 25.300 de fomento para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Sala de las comisiones, 11 de noviembre de 2004.

*José O. Figueroa. – Adrián Menem. –  
Andrés Zottos. – Gustavo J. Canteros.*

*– Noemí G. Herrera. – Paulina E. Fiol.  
– Oscar J. Di Landro. – José C. G.  
Cusinato. – Susana R. García. – Julio  
C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Julio  
C. Accavallo. – Roberto G. Basualdo. –  
Mario F. Bejarano. – Carlos J. Cecco.  
– María G. De La Rosa. – Susana E.  
Díaz. – Liliana B. Fellner. – Juan M.  
Irrazábal. – Antonio Lovaglio Saravia.  
– Gustavo A. Marconato. – Heriberto  
E. Mediza. – Raúl G. Merino. – Alicia I.  
Narducci. – Mirta Pérez. – Norma R.  
Pilati. – Francisco N. Sellarés. – Jesús  
A. Stella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo L. y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, en cumplimiento de la ley 24.467 y la ley 25.300; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Oscar J. Di Landro.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En la ley 24.467 de Pequeña y Mediana Empresa, modificada por la ley 25.300, se estableció en su artículo 13 que el organismo de aplicación organizará una red de agencias regionales de desarrollo pro-

ductivo para brindar asistencia homogénea en todo el territorio a las mipymes. Pero como puede brindarse esa información si prácticamente no funcionan esas agencias.

En la década del 90 producto de un sistema monetario que beneficiaba las importaciones muchas empresas que entran en esta clasificación cerraron sus puertas ante la imposibilidad de competir equilibradamente con las importaciones que se producían, que crecían paulatinamente. Consecuentemente, se produjo una recesión profunda que resultó ser la impulsora del cierre de empresas con el consiguiente aumento de la desocupación.

Actualmente, producto del cambio del sistema monetario, se comenzaron a sustituir las importaciones con la consecuente reapertura de empresas que ven una gran posibilidad de competir en el mercado interno y a su vez exportar sus productos.

El conocimiento, el manejo de información fidedigna y el relevamiento de la realidad permiten canalizar las medidas que se tomen. Los dirigentes de cualquier color político, los funcionarios públicos, políticos y de carrera, los ministros, la prensa y los Poderes Ejecutivos nacionales, provinciales y municipales así como también innumerable cantidad de organizaciones no gubernamentales expresan permanentemente la necesidad de promover este tipo de empresas mediante planes concretos de promoción, con créditos blandos, integraciones para la exportación, desgravaciones impositivas, flexibilidad comercial, regímenes especiales del mercado laboral.

Considerando todos la importancia que las mipymes tienen en el desarrollo regional, en la captación de oferta de mano de obra, en el aporte a las comunidades, en la producción de exportaciones no tradicionales, en la identificación con las sociedades en que se actúan, es imprescindible que se implementen estas agencias para que lleguen a todos la información.

La necesidad de hacer conocer a las mipymes en las diferentes regiones del país todas las acciones,

planes y programas hacen necesario la organización de las agencias regionales que establece la ley 24.467. Permitiría una importante interrelación entre las empresas y canalizar las diferentes políticas para el sector logrando eficiencia, eficacia, y justicia en su implementación.

Los instrumentos crediticios, de capacitación, de fomento, y todos aquellos que se propongan deben llegar sin discriminación a aquellos a quienes están dirigidos, sin importar dónde desarrollan sus actividades. La experiencia nos demuestra que la gran mayoría de las veces las políticas, propuestas y promociones no llegan a todas las regiones del país.

A partir de las agencias podremos solucionar estos problemas de comunicación que provocan, incluso, desequilibrios regionales y diferencias en la llegada de la información.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

*Liliana A. Bayonzo. – Julio C. Martínez.  
– Olinda Montenegro. – Mirta Pérez. –  
Héctor R. Romero.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que a través de los organismos que correspondan establezca las medidas necesarias para la creación de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 24.467 –Pequeña y Mediana Empresa– modificado por el artículo 35 de la ley 25.300 –de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa–.

*Liliana A. Bayonzo. – Julio C. Martínez.  
– Olinda Montenegro. – Mirta Pérez. –  
Héctor R. Romero.*